



CSJCAO25-1880
Manizales, octubre 8, 2025

Doctor
SERGIO ALEXANDER TREJOS GARCÍA
Magistrado
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas
secseccal@cndj.gov.co
Manizales

Asunto: Respuesta oficio No. CSDJC25-3798 del 29 de septiembre de 2025 - Solicitud probatoria - Exp. 170012502000-2025-00445-00 - código interno de radicación EXTCSJCA25-6369

Respetado doctor Trejos García:

En atención a la solicitud probatoria de la referencia de *“copia del registro de elegibles para el cargo de Asistente Jurídico grado 19 del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Distrito Judicial de Caldas”*, se precisa lo siguiente:

- 1. En el Distrito Judicial de Manizales existen dos despachos judiciales con la denominación *Juzgado 03 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad*, uno ubicado en el municipio de La Dorada y el otro en la ciudad de Manizales.
- 2. El Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo de *Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19, Código 260604*, se conformó en el concurso de méritos – Convocatoria No. 4¹-, con vigencia de cuatro años, contados a partir de la fecha en la que adquirió firmeza dicho Registro, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cargo	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19, Código 260604
Resolución	Resolución CSJCAR21-198 del 21 de julio de 2021 “Por medio de la cual se deja en firme el Registro Seccional de Elegibles correspondiente a catorce (14) cargos del concurso de méritos convocado para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17- 477 del 09 de octubre de 2017.”
Fecha de la publicación	21 de julio de 2021 - Constancia de fijación .
Vencimiento del Registro	21 de julio de 2025

- 3. Durante la vigencia del Registro mencionado, sus integrantes estuvieron facultados para optar a las vacantes definitivas que se presentaron en las sedes judiciales que contaban con dicho cargo en su planta de personal. Por esta razón, no existe registro de elegibles vigente para el cargo de Asistente Jurídico grado 19 del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

¹ Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 9 de octubre de 2017“Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios”.



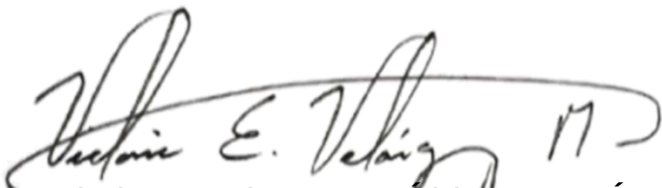
4. En los Juzgados 03 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada y Manizales, el cargo de Asistente Jurídico fue provisto así:

Despacho	Nombre del servidor judicial	Concurso de méritos
Juzgado 03 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales	Carlos Alberto Vargas González	Registro Seccional de elegibles de la Convocatoria No. 3
Juzgado 03 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada	Esmeralda Liliana García López	Registro Seccional de elegibles de la Convocatoria No. 4

5. El Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo de *Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19, Código 260604*, fue actualizado de manera permanente, con el **retiro** de los aspirantes que tomaron posesión en propiedad del cargo, conforme a los actos administrativos de nombramiento y posesión comunicados por las autoridades nominadoras respectivas.
6. En el siguiente cuadro se relaciona los integrantes del Registro Seccional de Elegibles del cargo de *Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19, Código 260604*, con corte al 21 de julio de 2025, fecha en la que culminó su vigencia.

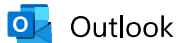
Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19, Código 260604 (Vigente hasta el 21/07/2025)							
Nº	Cédula	Nombre	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades	Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación adicional	Total
1	75094726	NARANJO ARBOLEDA CARLOS ANDRES	567,02	160,50	89,44	0	816,96
2	75068511	CASTILLO TABORDA GERMAN HUMBERTO	350,73	152,50	100	50	653,23
3	1053817450	CASTAÑO OSPINA VALENTINA	350,73	165,50	100	25	641,23
4	30374499	CASTANEDA FRANCO SANDRA BIBIANA	319,83	158	77,61	60	615,44
5	30316754	HURTADO BUITRAGO LUISA FERNANDA	304,38	157,50	100	15	576,88
6	1053786642	VELASQUEZ RIVILLAS YANETH	335,28	73,50	100	15	523,78
7	16113432	GARCIA AGUIRRE OMAR MAURICIO	304,38	151,50	0	35	490,88

Cordialmente,


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta

C. P. BEAV
Elaboró: DMAC





Oficio CSJCAO25-1880 Respuesta oficio No. CSDJC25-3798 del 29 de septiembre de 2025 - Solicitud probatoria - Exp. 170012502000-2025-00445-00 - código interno de radicación EXTCSJCA25-6369

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 8/10/2025 1:29 PM

Para Secretaría Comisión Seccional Disciplina Judicial - Caldas - Manizales <secseccal@cndj.gov.co>

 1 archivo adjunto (328 KB)

OficioCSJCAJO25-1880.pdf;

Buenas tardes

Remitimos el oficio de la referencia.

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial grado 01

Despacho 01 - Consejo Seccional de la
Judicatura de Caldas

(606) 887 96 35 Ext. 10310

darenasg@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital